

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 64  
SERIE 2017-2018**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán, Angel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Especial de Presupuesto

Fecha de presentación: 29 de mayo de 2018

**RESOLUCIÓN**

**PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA EL AÑO FISCAL 2018-19, EN SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$628,263,240), DE LOS CUALES, CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES (\$435,707,777), CORRESPONDEN AL FONDO ORDINARIO; CIENTO DIEZ MILLONES SESENTA MIL TREINTA Y OCHO DÓLARES (\$110,060,038), CORRESPONDEN A FONDOS FEDERALES; UN MILLÓN CINCUENTA Y UN MIL OCHO DÓLARES (\$1,051,008), CORRESPONDEN A FONDOS ESPECIALES DESTINADOS A COMPLEMENTAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO; Y OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE**

**(\$81,444,417), CORRESPONDEN A LA CONTRIBUCIÓN  
ADICIONAL ESPECIAL SOBRE LA PROPIEDAD –  
(CAE); Y PARA OTROS FINES.**

1 **POR CUANTO:** La Sección (j) del Artículo 3.009 y el Artículo 7.001, de la Ley Núm. 81 de 30  
2 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del  
3 Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que el/la Alcalde/sa preparará y someterá  
4 a la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del  
5 Presupuesto General de Ingresos y Gastos de funcionamiento general del Municipio, junto  
6 a un mensaje presupuestario, no más tarde del 27 de mayo de cada año;

7 **POR CUANTO:** La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno Central emitió la Carta  
8 Circular Núm. 151-18 para establecer las directrices generales para la preparación y  
9 radicación del Proyecto de Resolución del Presupuesto General Municipal año fiscal 2018-  
10 19 y establece que tomando en consideración que en este año 2018, el 27 de mayo es un  
11 domingo y el 28 de mayo es feriado, de conformidad con el Artículo 389 del Código  
12 Político de 1902, según enmendado, el Ejecutivo tendrá hasta el martes 29 de mayo de  
13 2018 para presentar o radicar ante la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del  
14 Presupuesto General 2018-19;

15 **POR CUANTO:** En cumplimiento de esa obligación, se evaluaron los niveles de servicios,  
16 actividades, programas y proyectos que ofrece el Municipio de San Juan, para atender las  
17 necesidades sociales, comunitarias, económicas, de seguridad, educativas, recreativas,  
18 culturales, urbanas y de salud, con la finalidad de establecer prioridades, identificar  
19 recursos y distribuir los ingresos municipales, considerando principalmente el deber de  
20 proveer a los ciudadanos servicios de calidad y excelencia y una gestión administrativa  
21 ágil, sensible, eficiente, efectiva, transparente, creativa, participativa y moderna;

22 **POR CUANTO:** Los estimados de ingresos para el próximo año fiscal 2018-19, cumplen con los  
23 requisitos establecidos en el inciso (b)(5) del Artículo 7.002 de la Ley de Municipios

1           Autónomos. El mismo dispone que el presupuesto operacional del Municipio no podrá  
2           exceder los ingresos certificados en los informes auditados o “single audit” hechos en  
3           cumplimiento con las disposiciones de los Artículos 7.010 (e) y 8.016 de esta Ley en las  
4           partidas provenientes de ingresos de patentes e impuesto sobre las ventas y uso y licencias  
5           y permisos misceláneos. En estas partidas, no se podrá utilizar el mecanismo de estimado  
6           de ingresos para fundamentar el presupuesto operacional del Municipio;

7   **POR CUANTO:** Los ingresos que se presentan nos permiten asignar recursos para el desarrollo  
8           de las actividades, programas, proyectos y obras, además de cumplir con el ofrecimiento  
9           de servicios sociales, comunitarios, educativos, de salud, seguridad y recreativos, así como  
10          fomentar el desarrollo económico, renovar el entorno urbano en balance con nuestro  
11          ambiente y cubrir los demás gastos ordinarios de funcionamiento y otras responsabilidades  
12          inherentes de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio Autónomo de San  
13          Juan;

14   **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
15   **PUERTO RICO:**

16          **Sección 1ra.:** Asignar y distribuir por Área Programática y Unidad Operacional  
17          cuatrocientos treinta y cinco millones setecientos siete mil setecientos setenta y siete dólares  
18          (\$435,707,777) con cargo al Fondo Ordinario, para cubrir los gastos operacionales del Municipio  
19          durante el año económico 2018-19, tal como sigue:

20	<b>FONDO ORDINARIO</b>	
21	<b><u>SEGURIDAD PÚBLICA</u></b>	
22	Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias	
23	y Administración de Desastres	\$       4,988,574
24	Departamento de Policía y Seguridad Pública	<u>41,553,093</u>
25		<b>Subtotal \$       46,541,667</b>

1	<b><u>DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD</u></b>		
2	Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres	\$	396,609
3	Oficina para el Desarrollo Infantil		4,045,090
4	Departamento para el Desarrollo Social Comunitario		12,644,219
5	Departamento de Salud		149,916,658
6	Oficina del Proyecto Alianzas Sanjuanera		<u>176,930</u>
7		<b>Subtotal \$</b>	<b>167,179,506</b>
8	<b><u>PLANIFICACIÓN URBANA Y CUMPLIMIENTO</u></b>		
9	Oficina de Permisos	\$	2,513,114
10	Oficina de Planificación y Ordenación Territorial		2,151,196
11	Oficina para el Cumplimiento y Planificación Ambiental		<u>2,098,795</u>
12		<b>Subtotal \$</b>	<b>6,763,105</b>
13	<b><u>GERENCIA GUBERNAMENTAL</u></b>		
14	Asignaciones Generales	\$	97,489,318
15	Oficina de la Alcaldesa		1,695,201
16	Oficina de Administración de Recursos Humanos		
17	y Relaciones Laborales		4,281,320
18	Oficina de Secretaría Municipal		5,277,488
19	Oficina de Asuntos Legales		3,226,918
20	Oficina de Auditoría Interna		643,913
21	Oficina de Gerencia y Presupuesto		1,845,882
22	Oficina de Sistemas de Información		3,215,678
23	Oficina de Prensa, Comunicaciones y Protocolo		2,885,743
24	Oficina de Finanzas Municipales		<u>4,609,235</u>
25		<b>Subtotal \$</b>	<b>125,170,696</b>

1	<b><u>DESARROLLO ECONÓMICO</u></b>		
2	Departamento de Desarrollo Económico y Turismo	\$	8,672,456
3		<b>Subtotal \$</b>	<b>8,672,456</b>
4	<b><u>EDUCACIÓN,</u></b>		
5	Colegio Universitario de San Juan	\$	2,000,000
6	Sistema Educativo		7,384,917
7		<b>Subtotal \$</b>	<b>9,384,917</b>
8	<b><u>ASUNTOS URBANÍSTICOS,</u></b>		
9	Departamento de Vivienda de San Juan	\$	1,451,519
10	Departamento de Operaciones y Ornato		58,934,360
11	Departamento de Diseño Urbano y Desarrollo de Proyectos		692,699
12		<b>Subtotal \$</b>	<b>61,078,578</b>
13	<b><u>CULTURA Y RECREACIÓN</u></b>		
14	Departamento de Arte, Cultura e Innovación	\$	3,828,772
15	Departamento de Recreación y Deportes		5,570,522
16		<b>Subtotal \$</b>	<b>9,399,294</b>
17	<b><u>LEGISLACIÓN,</u></b>		
18	Legislatura Municipal	\$	1,517,558
19		<b>Subtotal \$</b>	<b>1,517,558</b>
20	<b>TOTAL DE ASIGNACIONES CON CARGO AL FONDO ORDINARIO \$</b>		<b>435,707,777</b>

21           **Sección 2da.:** Se aprueba y distribuye por Área Programática y Unidad Operacional, ciento  
22 diez millones sesenta mil treinta y ocho dólares (\$110,060,038), provenientes de aportaciones del  
23 Gobierno de los Estados Unidos, de acuerdo a los propósitos para los cuales fueron otorgados o  
24 asignados. Disponiéndose que, cualquier cantidad de dinero adicional que el Gobierno Federal  
25 otorgue o asigne al Municipio de San Juan durante el año fiscal 2018-19, formará parte de este  
26 presupuesto general de gastos.

1  
2

## DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES

### SEGURIDAD PÚBLICA

4 Departamento de Policía y Seguridad Pública \$ 535,147

5 **Subtotal \$ 535,147**

### DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO Y SALUD

7 Oficina para el Desarrollo Integral de las Mujeres \$ 1,087,335

8 Oficina para el Desarrollo Infantil 31,740,354

9 Departamento para el Desarrollo Social Comunitario 7,472,462

10 Departamento de Salud 5,289,983

11 **Subtotal \$ 45,590,134**

### GERENCIA GUBERNAMENTAL

13 Oficina de Gerencia y Presupuesto \$ 13,237,526

14 **Subtotal \$ 13,237,526**

### DESARROLLO ECONÓMICO

16 Departamento de Desarrollo Económico y Turismo \$ 5,058,114

17 **Subtotal \$ 5,058,114**

### EDUCACIÓN

19 Colegio Universitario de San Juan \$ 6,442,914

20 Sistema Educativo 660,635

21 **Subtotal \$ 7,103,549**

### ASUNTOS URBANÍSTICOS

23 Departamento de Vivienda de San Juan \$ 38,235,325

24 **Subtotal \$ 38,235,325**

### CULTURA Y RECREACIÓN

26 Departamento de Recreación y Deportes \$ 300,243



1           **Sección 4ta.:** Forma parte de esta Resolución, el Presupuesto General de Ingresos y Gastos  
2 para el Año Fiscal 2018-19 y los Puestos bajo Fondos Ordinarios y Fondos Federales por cada  
3 Dependencia Municipal.

4           **Sección 5ta.:** La Secretaría de la Legislatura Municipal enviará una copia certificada de  
5 esta Resolución a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, con los documentos que forman parte de  
6 la misma, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

7           **Sección 6ta.:** Si existiere alguna discrepancia entre el desglose de fondos dispuesto en esta  
8 Resolución y los documentos sometidos por el Ejecutivo, prevalecerán los últimos. Asimismo, si  
9 un Tribunal de Justicia declarara nula o inconstitucional cualquier sección, disposición, cláusula o  
10 parte de esta Resolución, tal decisión no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

11           **Sección 7ma.:** Toda Resolución o Acuerdo, que sea incompatible con esta Resolución, en  
12 todo o en parte, queda por ésta derogada hasta donde exista tal incompatibilidad.

13           **Sección 8va.:** Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2018.